

RESOLUCION V.R. N° 98 042-1,**VISTOS :**

Los antecedentes proporcionados por la Sr. Director del Instituto GEA en Nota de fecha 15 de Enero de 1998, en relación a la solicitud de permiso sin goce de remuneraciones presentada por el Sr. FERNANDO BARRA PANTOJA, académico del citado organismo; lo establecido en el Reglamento de Personal, artículo 25; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 97-183 de 30 de Diciembre de 1997 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

Concédese permiso **sin** goce de remuneraciones, por los meses Enero a Marzo de 1998, al Sr. **FERNANDO BARRA PANTOJA**, académico del Instituto GEA, por motivos particulares.

Libérase, excepcionalmente, al Sr. Barra Pantoja de suscribir el Convenio de Permanencia reglamentario.

Transcribese al interesado; al Director del Instituto GEA; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Febrero 24 de 1998.-

CESAR MERINO BRITO
VICERRECTOR SUBROGANTE